



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 732

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado 2019-00172-00, formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra WILSON HERNAN MUÑOZ RUIZ y DIMER NOEL MUÑOZ RUIZ, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO FUENTES RIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074 de hoy 17 de noviembre de 2023

JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO
Secretario